

Caducado 1920

110-21

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1912

Expediente de registro

NÚMERO 2.215

Para la mina de hierro nombrada

"Liana"

Del término de Gramon.

Interesado

D. Angel Antela

Vecindad

Pamplona

Representante

D. Angel Antela

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias 20

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

D. *Alfredo Meléndez*

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Angel Artola y Jorge*
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
..... denominada *"Diana"* cuyo ex=
pediente tiene el número *dos mil doscientos quince*
sitá en término municipal de
Erásun de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de *veinte*
..... pertenencias, que componen *doscientos mil*
..... metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Fernando de Hormaeta*
fechado en San Sebastián á *seis* de *Junio*
de mil novecientos *tres* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Angel Artola y Jorge la propiedad de la _____ mina de hierro denominada "Diana" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á quince de Septiembre de mil novecientos trece.

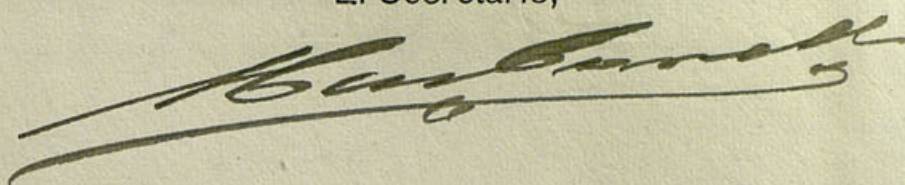


Alfreda Melender

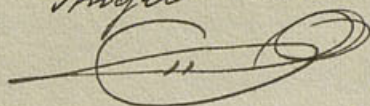
Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1339
folio 32^o del libro correspondiente.

El Secretario,



Recibi el título original, planos y papeles
de pago al Estado

Angel Artola


D. Agustín Carbonell y Guenda

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 28 de Julio último inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del Agosto siguiente mes, y, por tanto firme el 7 del mes actual se ha otorgado la concesión

de la mina de Hierro número - 2.215 - denominada "Diana" sita en término municipal de Ibañeta

pertenencias; cuya mina denunció D. Angel Artola y Jorge vecino de esta capital

y á quien representa D. _____ de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á Quince de Septiembre de mil novecientos Trece

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

cientos doc.

19 Octubre 1913

n 21021

Don Angel Artola.

Habiéndome recibido el título de
la misma Digna s: V. D. lo aviso
a V. para que pare i nejeido y
firmar la diligencia conyunto
diente.

Dño Jefe

Número de orden: Dos mil doscientos quince

Estado de Sonora

M. Y. Sr.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Sonora

Vida que Dios muchas años

Don Angel Artola y Jorge, vecino de esta ciudad y habitante en la calle de Estafeta n° 76, de profesión comerciante y de edad de 57 años, según lo acredita la cédula personal de 8a clase n° 3509 expedida por la Delegación Especial de Hacienda de esta provincia en 29 de Mayo último, á V.S. expone: que en termino jurisdiccional de Erasun, paraje que llaman de Attrachecu Basua, que linda por los cuatro rumbos con terrenos comunales del mismo término municipal, desea adquirir veinte pertenencias mineras con el título de DIANA de mineral de hierro.

Presenta a las doce horas y diez minutos del día de hoy. Sin plan geográfico de los puntos de mil novecientos doce.

U. of. de Sonora

Jorge Artola y Jorge

Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida una excavación antigua que mide proximanamente un metro y desde este punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca; desde esta se medirán al O. 500 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta se medirán al S. 200 metros y se colocará la tercera estaca; desde esta se medirán al E. 1000 metros y se colocará la cuarta estaca; desde esta se medirán al N. 200 metros y se colocará la quinta estaca y desde esta se medirán al O. 500 metros para llegar á la primera estaca; quedando así cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por lo tanto,

Suplico á V.S. que habiendo por presentada esta solicitud, acompañada del cinco por ciento del importe del depósito que marca el Reglamento, se sirva dar al al expediente la instrucción que proceda, á fin de que en su día se expida el correspondiente

M. Y. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Sonora

título de propiedad,

Gracia que no duda alcanzar de V.S. cuya

vida guarde Dios muchos años.

Pamplona veintiocho de Agosto de mil novecient

y habiente en la calle de Marabala nº 75, de profe-

tos doce.

Angel Artola

Diligencia Reciente en la reunión de do-

ment de este gobierno civil y las

doce horas y diez minutos del día

del veintiocho de Agosto de mil no-

vecientos doce. No acompaña esta

de pago y la del depósito del mismo

por parte que esta presente.

Pamplona veintiocho de Agosto de

mil novecientos doce.

Del pfl de Jermant

José de Zallivar

JM

M. Y. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

France El Secretario que suscribe en vista de la anterior solicitud y de la carta de pago presentada con posterioridad a la misma, cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del Reglamento general para el régimen de la minería aprobado por Real decreto de 16 de Junio de 1905, tiene el honor de proponer a V. E. la admisión de la expresada solicitud, salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Pamplona diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.

Agustín Carbonell

Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero; insértese en el libro Registro de concesiones solicitadas; publiquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Graus y colóquese otro en el tablon de anuncios de este Gobierno Civil para que ambos permanezcan expuestos al público por espacio de treinta días; todo según previene el artículo 24 del citado Reglamento.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce.

El Gobernador.

Puig i la Rosa

Ll

Sigüencia Pamplona veinte y siete de Septiembre
de mil novecientos doce. Con esta
fecha queda ya cumplida en todas sus
partes la providencia anterior.

El Oficial Sup. del Negociado
Tranfostres Lysés

Stras Por oficio del día de la fecha, se reclama de la Alcadia la devo-
lucion del edicto de exposicion al publico que se le remitió cumpli-
do el decreto anterior. Pamplona treinta y uno de Octubre de mil no-
vecientos doce. El Oficial del Negociado
Tranfostres Lysés

Secretos Habiendole recibido el edicto reclamado y no habiendole
presentado reclamacion alguna, remita este expediente a
la Jefatura de Minas para su demarcacion, con arreglo a lo
dispuesto en el articulo 31 del Reglamento de 16 de Junio de
1905. Pamplona siete de Noviembre de mil novecientos doce.
El Gobernador.

Ruando de la Rosa

Sigüencia Con la fecha del decreto que antecede queda este
cumplimentado. El Oficial del Negociado.
Tranfostres Lysés

Don Agustín Pastorrell y Quereda, Jefe de Negociado de tercera clase de
Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Angel Totola y Torra
vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y diez minutos del día veinte y ocho de Agosto
de mil novecientos una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada Siana de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Arraduecu - Sasua que linda
al por los cuatro rumbos con terrenos comunales del

término jurisdiccional de Erasm distrito municipal de Erasm
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una ex-
cavación antigua que suide próximamente un metro y desde este pun-
to se medirán al N. cien metros y se colocará la primera estaca; des-
de esta se medirán al O. quinientos metros y se colocará la segunda
estaca; desde esta se medirán al S. doscientos metros y se colocará
la tercera estaca; desde esta se medirán al E. mil metros y se co-
locará la cuarta estaca; desde esta se medirán al N. doscientos
metros y se colocará la quinta estaca; y desde se medirán al O.
quinientos metros para llegar á la primera estaca; quedando así cerra-
do el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio. Vale el sobrepuesto "este."

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce



Carbonell

Nº 2.215

Gobierno

Don Agustín Carbonell y Gueneda, Jefe de Negociado de Tercera clase
de Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Ángel Artola y Torre
vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y diez minutos del día veinte y ocho de Agosto
de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada Diana de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Arriachecun - Dasua que linda
~~al~~ por los cuatro rumbos con terrenos comunales del

término jurisdiccional de Erasmun distrito municipal de Luisinos
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una
excavación antigua que mide próximamente un metro y desde
este punto se mediarán al Norte cien metros y se colocará la primera es-
taca; desde esta se mediarán al Oeste quinientos metros y se colocará
la segunda estaca; desde esta se mediarán al Sur doscientos me-
tros y se colocará la tercera estaca; desde esta se mediarán al Este
mil metros y se colocará la cuarta estaca; desde esta se mediarán al
Norte doscientos metros y se colocará la quinta estaca; y desde
esta se mediarán al Oeste quinientos metros para llegar a la
primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las
veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce



Carbonell

Nº 2215 - El valle
Don Agustín Carbonell y Guereda, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Angel Artola y Jorge
vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y diez minutos del día veinte y ocho de Agosto
de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada Diana de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Aracheu Diana que linda
al por los cuatro rumbos con terrenos comunales del

término jurisdiccional de Erasmu distrito municipal de Erasmu
terreno perteneciente al mismo; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una esca-
ración antigua que mide próximamente un metro y desde este
punto se mediarán al Norte cien metros y se colocará la primera
estaca; desde esta se mediarán al Oeste quinientos metros y se
colocará la segunda estaca; desde esta se mediarán al Sur doscientos
metros y se colocará la tercera estaca; desde esta se mediarán al
Este mil metros y se colocará la cuarta estaca; desde esta se mediarán
al Norte doscientos metros y se colocará la quinta estaca; y desde
esta se mediarán al Oeste quinientos metros para llegar a la
primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las vein-
te pertenencias solicitadas

19 del actual
Por decreto de este se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veinte y siete de Septiembre de mil novecientos doce

Carbonell

D. Juan Fermín Cellesco Miches, Alcalde
de presidente del Ayuntamiento de Loasun

Certifico: Que el precedente edicto
ha permanecido expuesto al público
el sitio de costumbre de esta localidad por
espacio de 30 días a' sea desde 1.º de Octubre
a' 1.º del corriente mes de Noviembre, sin que
en contrario haya habido reclamación.

Y para que conste, parte sus efectos
y se remite al Sr. Gobernador civil
delos de presente en Loasun a' 4 de Noviembre
de 1912

El Alcalde,



Juan F. Cellesco

Atestado

Con esta fecha ingresa en la Tesorería

San Sebastián 12 de Octubre de 1912

El Ingeniero Jefe,

Juan's Peña



Di

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2215
de la mina de hierro titulada

Sionia
del término de Erasmu
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de veinte
pertenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 5 de Mayo
de 1913

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 6 de Junio
de 1913

El Ingeniero,

Fernando de Normaeche

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

10

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Siana
(N.º 2215), cuyo interesado es D. Angel Antola y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martinez.

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	00
7	50

Líquidas

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas con
cincuenta centimos

San Sebastián 10 de Junio de 1913

El Ingeniero,

Fernando de Normasche

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

CUERPO NACIONAL
DE
Ingenieros de Minas

Provincia de.....

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Siana cuyo expediente tiene el
número dos mil, doscientos quince

A cinco de Mayo de mil novecientos trece,
yo el Ingeniero
D. Fernando de Gomarade acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el paraje denominado Achanen-barua
del término municipal de Erasm con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Juan Manuel Magallan
D. Santos Goni
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una excavación Antigua;
el cual se relaciona del modo siguiente; al punto mas al-
to de Nuevo-chapitelero-almala, en direccion Norte verda-
dera veinte grados, veinticinco minutos Oeste (brújula, tres-
cientos cincuenta y cuatro grados, cuarenta y cinco mi-
nutos); al ángulo Norte de la banda Catarinas de Ez-
cuna, en direccion Oeste verdadero ocho grados, treinta y
cinco minutos Norte (brújula, doscientos noventa y tres
grados, cuarenta y cinco minutos); al ángulo Norte de
la banda Catarinas, en direccion Oeste verdadero nueve
grados, cuarenta minutos Sur (brújula doscientos setenta

y cinco grados, treinta minutos).

A cien metros de dicho punto de partida en direccion Norte verdadero (brújula quince grados diez minutos) se colocó la primera estaca en Arroyo-blanco; a quinientos metros de esta en direccion Oeste verdadero (brújula doscientos ochenta y cinco grados, diez minutos) se colocó la segunda estaca en Arroyo-arbolado; a doscientos metros de esta en direccion Sur verdadero (brújula ciento noventa y cinco grados, diez minutos) se colocó la tercera estaca en Arroyo-arbolado; a mil metros de esta en direccion Este verdadero (brújula ciento cinco grados, diez minutos) se colocó la cuarta estaca en Arroyo-chanal; a doscientos metros de esta en direccion Norte verdadero (brújula quince grados diez minutos) se colocó la quinta estaca en Arroyo-gaño; y en quinientos metros en direccion Oeste verdadero (brújula doscientos ochenta y cinco grados, diez minutos) se llegó a la primera estaca; quedando así de mancha esta mina con veinte hectareas, que componen una superficie horizontal de doscientos mil metros metro cuadrados.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con lo menos fran-
co.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince
grados y diez minutos al Oeste ^m veinte de
Enero de mil novecientos trece.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de Miemo á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Fernando de Normasche

Luciano Gómez

Leveriano Magallón Santos Góniz

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián C de Sumis de 1913.

El Ingeniero Jefe,

Janis Peña



PLANO de demarcación de la mina

2
Odivana en término de

Erasun provincia de

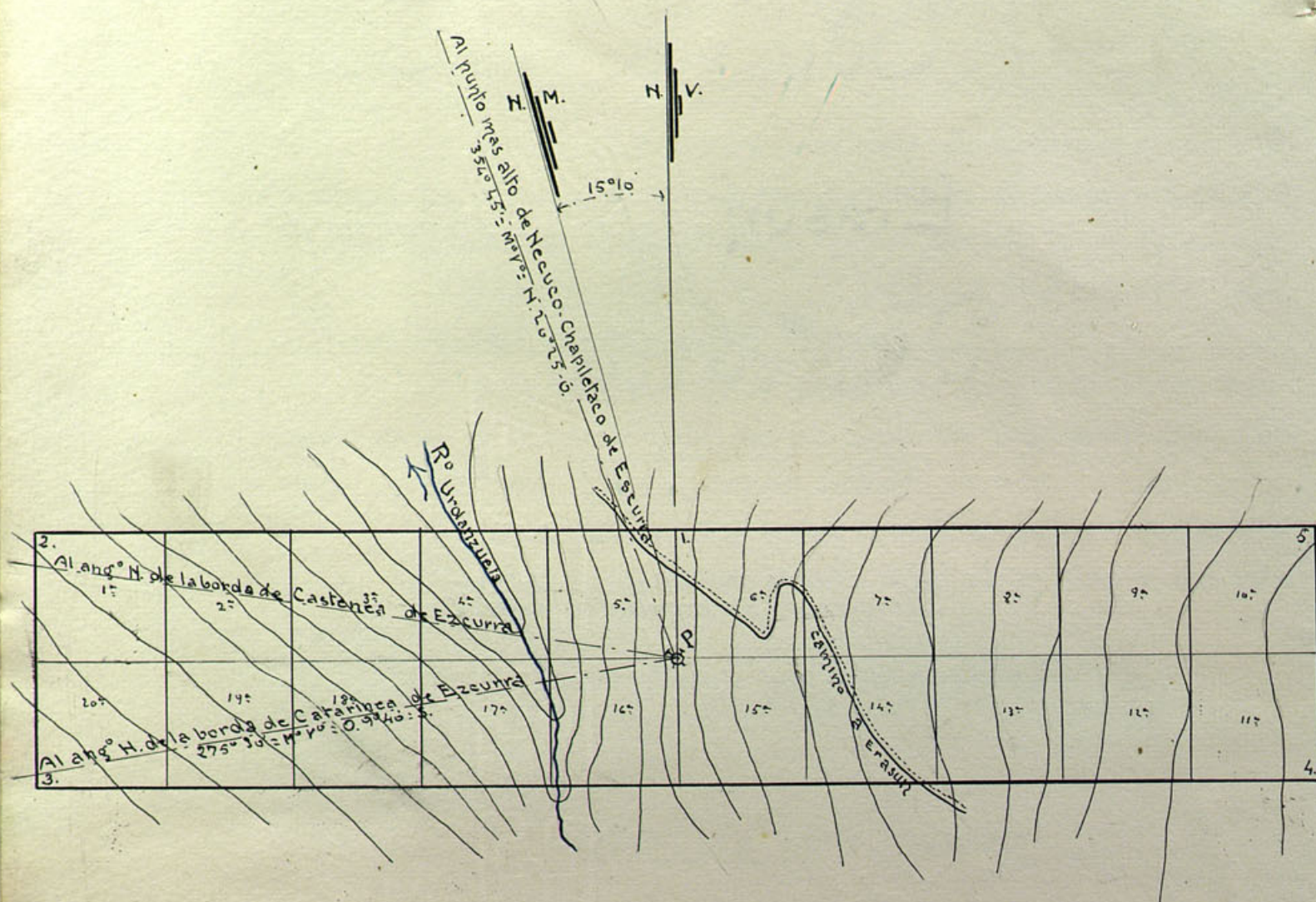
Navarra

Número de su expediente 2215

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de hierro titulada Siana
(número 2215) sita en el paraje nombrado Ahuamen - basun término de Erasm



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fernando de Hormaeche

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

P punto de partida

es una excavacion antigua

1 2

5. estacas

1.ª 2.ª

2.ª pertenencias

San Sebastián 6 de Junio de 1913

El Auxiliar Facultativo,

Antonio Gajina



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Lizama cuyo expediente tiene el núm. 2215 sita en Acharren-basua
 término municipal de Ezauna demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 7 de Noviembre
de 1912 por el ingeniero que suscribe el 5 de Mayo de 1913.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Nerecan.—Mod. 98

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida, al punto mas alto de <u>Nieves</u> <u>chapitelas-arrabal</u>	<u>354°45'</u>	<u>H. 20°25'0"</u>	
Del al virgulo H de la banda <u>Castenea</u> , de <u>Ezauna</u>	<u>293°45'</u>	<u>O. 8°35'N</u>	
Del al id H id <u>Castanea</u> de <u>Ezauna</u>	<u>275°33'</u>	<u>O. 9°40'S</u>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P - 1	<u>15°10'</u>	<u>Norte</u>	<u>100</u>	<u>1</u>	<u>Acharren-basua</u>	
1 - 2	<u>285°10'</u>	<u>Oeste</u>	<u>500</u>	<u>1</u>	<u>Ezauna-arbolado</u>	
2 - 3	<u>195°10'</u>	<u>Sur</u>	<u>200</u>	<u>2</u>	<u>id</u>	
3 - 4	<u>105°10'</u>	<u>Este</u>	<u>1000</u>	<u>200</u>	<u>Pazo charal</u>	
4 - 5	<u>15°10'</u>	<u>Norte</u>	<u>200</u>	<u>1</u>	<u>Ortaseo-gaia</u>	
5 - 1	<u>285°10'</u>	<u>Oeste</u>	<u>500</u>	<u>1</u>		
<u>San Sebastian 6 de Junio de 1913</u> <u>Fernando de Hornaache</u>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 2.º de Enero de 1913.

El punto de partida es una excavación antigua.
Linda esta mina; por Norte, Sur, Este, y Oeste, con lomos francos.

Normasche





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 586



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *Bieno* número *2215* registrada á nombre de

"Diana"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *2* de entrada y *89*

de registro fecha *2* de *Septre* de 191*2*, por valor de *ciento cincuenta y dos*

pesetas *cincuenta* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Manuel*

Martín.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *12* de *junio* de 191*2*

El Gobernador,

Sr. D. *Manuel Martín* Hab. Minas



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 600

1

Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *de hierro*

número *2.215* registrada á nombre de
- Diana -

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *2* de entrada y *89* de registro fecha *5* de *Septiembre* de 191*2*, por valor de *ciento cuarenta y dos* pesetas *cinuenta* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Manuel*

Martinez

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *13* de *junio* de 191*2*

El Gobernador,

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 593

T

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *Bierno* número *2215* denominada "*Diana*" y por tanto requiero á V. como *Representante* para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *veinte*

pesetas *veinte* céntimos por derechos de *veinte* pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *17* de *junio* de 191 *3*

EL GOBERNADOR.

Señor

D. Angel Artola
Pamplona

CLASE

52

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del expediente de
 la mina de Hilmo. de rinde pertenencia
 A.O. 649,650*
 pedutata "Diana," sita en terminos de
 Eraseum, de Du Angel Artola, vicino a esta ciudad
 Sumplona ventianno junio Mil noventa tres
 El Gobernador inter

[Signature]

PROVINCIAS

TIMBRE
DELPAGOS
AL

19



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Comprobante de pago A.O. 649.650

A.O.969,256*

Pamplona 28 junio 1912
El Gobernador int.

[Signature]

PROVINCIAS

20



Nº 482 fol. 249

cambio dominio
 Ilustre Sr.

Los que suscriben: Micaela, Santiago e Inés
 Martínez Triguera, de esta capital, ante V.S.
 comparecen y dicen:

Que como se justifica por el testimonio que
 se acompaña son herederos legítimos de su be-
 nido Padre Carlos Martínez Rey fallecido el
 primero de Marzo del año mil novecientos quince.

Que su citado padre era concesionario de
 una mina llamada "Carlosano" n.º 1979/18
 18 pertenencias, de carbon, sita en termino de
 Huarte. Araquil.

Y precisando verificar cambio de dominio
 a su favor de la mencionada mina

P. V.S. Suplicante tenga a bien otorgar el
 mencionado cambio de dominio

Exemplaria 30 de Diciembre 1919

Los interesados

Micaela Martínez

Santiago Martínez

Inés Martínez

Ilustre Sr. Gobernador Civil de esta provincia

De

crédito. Pamplona 3 de Enero de 1920.

Por recibido de precedente escrito con los docu-
mentos que al mismo se acompañan, remítanse
a la Sección de Minas para su necesario informe

El Gobernador.

Quevedo Calvo

Dilecto. Hay ejemplo lo que se dispone por
el anterior decreto.

Pamplona 3 de Enero 1920

Josep Irujo
Goy. Monte

Con esta fecha ingresa en la Sección

San Sebastian 7 de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe,

Marcos B. de Heredia

Informe. El Sr. Gobernador civil
Visto la declaración de herederos únicos
abintestato de D. Carlos Martínez Rey por
terceras e iguales partes a sus hijos D.
Narciso, D. Santiago y D. José Martínez
Girivela según documentos expedidos,

25 de Febrero de 1918 por el Secretario del
Tribunal de primera instancia de la
Ciudad de Pamplona, procede, a fin de
esta Jefatura, acceder a la presente solicitud
declarando el cambio de domicilio de la
mina de carbón "Carlosana", n° 1979 del terreno
de Huarte-Araguiz a favor de la mencio-
nada sociedad y remitiendo la correspon-
diente certificación a la Dirección General
de Contribuciones Impuestos y Rentas

V. S. Y no obstante, resolverá

San Sebastian 8 de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe

Mamuel B. de Heredia



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de

San Sebastian 8 de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe,

Mamuel B. de Heredia



Decreto { Pamplona 14 Enero de 1920

Visto la precedente solicitud de cambio de dominio para la mina "Carbonero" n° 1979, y visto el favorable informe de la Jefatura de Minas, con el que estoy conforme, vengo en acceder a la solicitud. Dese cuenta a la Dirección gral. de Contribuciones, como está mandado, notificando al interesado, y dando cuenta a la Jefatura de Minas.

El Gobernador.

Emilio Galea

Dilecta { Hoy cumpla lo que se dispone por el anterior decreto.

Pamplona 14 Enero 1920

El Jefe o representante

por la entidad

N.º 483 folio 242

Cadmudas

Ilmo Sr.

Los que suscriben Micaela Santiago e Ines Martinez Grineta, de esta vecindad ante V.ª compa-
recen y dicen:

Que por virtud de la declaracion de herederos
abintestatos hecha por el Jefe de 1.ª Instancia
de esta capital segun se justifica por el testi-
monio del respectivo expediente acompañado
a otro escrito de esta fecha presentado a V.ª
resultan propietarios de la mina "Carlo-
Lano" n.º 1949. Sin inconvenientes continuar
con la propiedad de esta mina la renun-
cian conforme a su derecho, habiendo com-
plido el requisito de pagar a Hacienda el
canon de superficie de este año

Asi lo hacen presente a V.ª a los fines
precedentes dentro del plazo reglamentario
Sampsona 21 de Diciembre 1919

Micaela Martinez

Santiago Martinez Ines Martinez

Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia

De Vuelta - Pampelona 3 Enero de 1920

Por presentado el anterior documento, acun-
tame a la Left de Minas para su muni-
no informe.

El Gobernador
Guillermo de
Navarra



Dilecto Hay cumplido lo que se ordena por
el anterior deute.

Pampelona 3 Enero 1920
El ope a pampelona
G. de Navarra

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 7 de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia



Informe - Ilmo Señor Gobernador civil

En uno de las facultades que concede el artículo 74 del vigente Reglamento las Juntas D.^{na} Nicacela, D.^{na} Gaudioso y D.^{na} Micaela Martínez Triguera renuncian, con el aplauso por V. d. y el informe de cambio de domicilio a favor de la misma de esta Jefatura, a la mina de carbon, "Castorano", n.^o 1879 del término de fluente Agramil y habiendo cumplimentado, lo mismo, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede, a fin de del subsiguiente, decretar la caducidad comunicando a la Dirección General de Contribuciones Impuestos y Rentas, debiendo publicar, aquella, en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días con la deducción de franco y registro del terreno comprendido en la concesión renunciada

V. d. y, no obstante, resolverá
San Sebastián 8 de Enero de 1920

El Jefe de la Jefatura

Manuel B. de Heredia



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de

San Sebastián 8 de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

Providencia En Pamplona a catorce de Enero de
mil novecientos veinte.

Visto el precedente escrito presentado por los Sr^s Minas
del Martinez, Santiago Martinez e Ines Martinez re-
nunciando su mina "Barlosano" (n^o 1989) y visto el in-
forme favorable dado por la Jefatura de Minas con el
que estoy conforme, vengo en admitir dicha ~~denun-~~
cia, caducando el expediente, y declarando al propio
tiempo franco y registrable en terrenos. Publíquese
esta providencia en el Boletín oficial. notifíquese a los
interesados dando cuenta a la Dirección Gen^l de Contribu-
ciones. Advertiendo 1^o Que conforme a lo establecido
por Real Decreto de 13 de Abril de mil novecientos trece
podrán ser presentadas nuevas solicitudes dentro
de los dos días siguientes a los ocho que con-
forme a lo establecido por el Art^o 149 del Regla-
mento General vigente para el regimen de la
mineria, han de transcurrir para que esta providen-
cia surta sus efectos legales 2^o Que si se presenta
un solo solicitante será admitida y tramitada en
solicitud y si se presentan varios serán admitidos
todas ellos previas las notificaciones y constitución
de la fianza que dicho Real Decreto previene y.
3^o Que las horas de oficina durante que podrán
ser presentadas nuevas solicitudes serán de diez
a trece los días laborables El Gobernador.

Musebio Cuelco



MINIST.^o DE HACIENDA:
DIRECCIÓN GENERAL:
DE CONTRIBUCIONES:

Carlozano

En cumplimiento de lo dispuesto
en el párrafo 3.^o del art. 14 del vi-
gente Reglamento sobre la tributación
minera, este Centro directivo acusa
recibo a V. S. de la certificación
de *cambio de dominio de la*
mina a que se refiere su oficio
de *14 del corriente*
y que se especifica al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid *27* de *Enero* de 19*20*,

El Director general,



Sr. Gobernador civil de la provincia de

Navarra.

*Presento cédula personal
corriente n.º 3384, expedida
en Pamplona a 27 Julio 1919*

M. Y. Sr.

Angel Artola, vecino de esta Ciudad, provisto de cédula personal que presenta, a V.S. con el debido respeto expone:

Que desea renunciar y renuncia a la propiedad de la mina de hierro "DIANA", n.º 2215 que se halla al corriente en el pago del canon de superficie, segun Carta de Pago expedida por esta Delegacion especial de Hacienda que se acompaña.

Por tanto:

a V.S. suplica que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva declarar la caducidad de la referida mina.

Gracia que espera alcanzar del buen celo de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona, veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

Angel Artola


M.Y. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Por Dunto - Pamplona 28 Dto 1919

Por recibido el precedente recibo y carta
de pago que se acompaña, remítase am-
por documentos a la Jefatura de minas
del Distrito para informe.

El Gobernador.

Emilio Arellano



Diligencia Hay cumplido lo que se dispone por el
antecedente dunto.

Pamplona 21 Dto 1919

El jefe de sumario.

J. J. Montuola

Con esta fecha ingresó en la Jefatura

San Sebastian 5 de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe,



Manuel B. M. Florchi

Tomo 3580

Nº 240

PROVINCIA DE



Havana

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. *686* del registro parcial núm. *1*

PRESUPUESTO DEL AÑO DE 191*9-20*

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º--Contribuciones directas.--ARTÍCULO *6* Contribución

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes

Calderilla.....

EN JUNTO.

(Sello de la Oficina).

D. *Angel Arzola*

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

ciento veinte pesos por canon del año anterior de la misma fuente

120.00 - Prima 120.00

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Camplana á *27* de *Febrero* de 191*9*

El Tesorero de Hacienda,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Seniado en Intervención el día *27* de *Febrero* de 191*9* al núm. *686* del Registro de ingresos.

Seniado en Tesorería al núm. *703*

FORM. 2-1892

27

Informe Almo Señor Gobernador civil

En uso de las facultades que concede el artº 94 del vigente Reglamento, Don Angel Artola renuncia a la mina "Diana" n.º 2215 y habiendo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artº 103 del citado Reglamento, procede a' juro del subscripto, decretar la caducidad, comunicandole a la Direccion General de Contribuciones, Impuestos y Rentas debiendose publicar aquella en el Boletin Oficial dentro del plazo de cinco dias con la declaracion de franco y regitralle del terreno comprendido en la concesion renunciada.

V. S. G. no obstante rendir.

San Sebastian 5. de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe

Manuel E. de Heredia



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de

San Sebastian 5 de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel E. de Heredia



Providencia Pamplona catorce de Enero mil nove-
cientos veinte.

Visto el escrito precedente por el que se renun-
cia la mina "Aurora" n.º 2.219 y visto el informe
favorable dado por la Jefatura del Distrito Minero
con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha
renuncia quedando caducado este expediente decla-
rando al propio tiempo francos y registrables el
Terreno. Publíquese esta providencia en el B.O. de
la provincia y notifíquese así bien al interesado dan-
do cuenta seguidamente a la Direccion Gral. de Con-
tribuciones como esta mandado; advirtiéndole: 1.º Que
conforme a lo establecido por Real Decreto de 1.º de Abril
de 1913 podran ser presentadas nuevas solicitudes
dentro de los dos dias siguientes a los ochos que
conforme al Art. 149 del Reglamento Gral. vigente
han de transcurrir para que esta providencia
surta sus efectos legales. 2.º Que si se presenta un
solo solicitante sera admitida y tramitada en soli-
citud y si se presentan varios seran admitidos
todos previa las notificaciones legales y constitucion
de la fianza que dicho Real. Decreto determina
y 3.º Que las horas de oficina durante lo cuales podran
ser presentadas nuevas solicitudes seran de diez y
trece los dias laborables El Gobernador.

Muebles
L

Ingeniero
Z

Con esta fecha para este expediente para su des-
pacho al Ingeniero Sr. Hormaeche.

San Sebastian 10 de Abril de 1913

El Ingeniero Jefe

Juan Peña



Silencio
Z

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 10 de Junio de 1913

El Ingeniero Jefe

Juan Peña



Providencia Z Se aprueba la demarcación verificada
del registro minero titulado "Diana" número 2215
Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda para que
entregue al Habilitado de la Jefatura del distrito
minero el depósito constituido para gastos de
esta demarcación, y notifique al interesado para
que en un plazo de diez días presente en papel
de pago al Estado la cantidad necesaria para el
reintegro de las pertencencias demarcadas y tim-
bre del título de propiedad. Cumplida don de
junio de mil novecientos trece.

El Gobernador int.



D.

2p

Regencia Con esta fecha queda cumplido en
todas sus partes el decreto anterior.

Pamplona 17 junio 1913.

El Jefe del Fomento.

Goyá Montañés

Otra y en el día de hoy presenta ante mí el inte-
resado un pliego de quince pentas, otro de cinco,
y el de setenta y cinco, con sello móvil de diez
cintimos, en propul de pago al Estado, como
reintegración de las pertenencias demarcadas y
expedición del título de propiedad de este
expediente minero.

Pamplona 1 julio 1913.

El Jefe del Negociado.

Goyá Montañés

Decreto y Con arreglo a lo dispuesto en el artº 88 del
Reglamento para el régimen de la minería vi-
gente se otorga la concesión de la mina de
hierro de veinte pertenencias "Diana" n.º 2218.
situa en Eraseun, término municipal de Eraseun, a
Don Angel Astola, vecino de esta capital. Publi-
quese en el Boletín oficial de esta provincia y
transcurridos que sean treinta días sin apela-
ción, expídanse el título de propiedad y dése cum-
ta a la Dirección general de Contribuciones

Pamplona 28 julio 1913

El Gobernador.

Melendez

